

Sentencia.— Logroño, a 23 de marzo de 1987.— El Ilmo Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de 1ª Instancia número uno de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el procurador Don Antonio Peche López en nombre y representación de Euroconfecciones, S.A. y defendido por el Letrado Dª Regina Val Cuevas contra Don Antonio Lara Goñy contra su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Don Antonio Lara González y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Euroconfecciones, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la Cantidad de Doscientas sesenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesetas de principal, ocho mil novecientos treinta y dos pesetas de gastos de protesto, y sus intereses desde los respectivos protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Notifíquese la sentencia por edictos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación de sentencia a Don Antonio Lara González, expido el presente en Logroño, a 23 de marzo de 1987.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.570

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 643/85 a instancia de Banco Exterior de España, S.A. contra Don José Martínez Chacón y María Luz Sanz Ezquerro en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 5 de junio a las diez quince horas.

Con carácter de segunda el día 6 de julio a las Diez quince horas y par la tercera el día 7 de septiembre a las diez quince horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

—Solar urbano, sito en la calle de Palacio s/n en la localidad de Andosilla (Navarra), de una superficie aproximada de 225 metros cuadrados, sobre el que se encuentra construido un edificio en estado muy ruinoso. Valorado en Setecientos noventa mil pesetas.

Logroño, a 20 de marzo de 1987.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.602

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 456 de 1985 a instancia de Seficicroen, Entidad de Financiación, S.A. contra Emilio Martínez Ortega, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 24 de junio a las 10,30 horas. Con carácter de segunda el día 24 de julio a las 10,30 horas y para la tercera el día 24 de septiembre a las 10,30 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del

valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Piso segundo B de la casa nº 8 de la calle Gonzalo de Berceo de Logroño, con una superficie de ciento veintisiete con noventa y cinco metros cuadrados. Inscrito al libro 765, tomo 1.275, finca nº 48.429. Valorado en cuatro millones setecientos mil pesetas.

Logroño, a 27 de marzo de 1987.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

IV.603

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en menor cuantía nº 70 de 1987, a instancia de Doña María del Pilar Campo Millán, por sí y por sus hijos menores José Antonio, Almudena y Eduardo Ruiz del Campo, contra otros y contra Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. se emplaza a ésta para que en el término de diez días pueda comparecer en el juicio arriba indicado personándose en forma.

Y para que tenga lugar el emplazamiento, expido la presente en Logroño, a 27 de marzo de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.571

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del causante D. Lucas Ortiz Cordobes, solicitado por D. Vicente Ortiz Cordobes, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Valladolid c/ Mata número 5, seguido en este Juzgado con el número 25/87, en cuyo expediente, por providencia de la fecha se ha acordado, hacer constar, por medio del presente que don Lucas Ortiz Cordobes, natural de Matanza (Soria), falleció en Logroño el día 14 de febrero de 1986, en estado de soltero habiéndole premuerto sus padres D. Eustaquio Ortiz Carazo y Dª Florentina Cordobes Ortiz, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia sus hermanos Don Guillermo Ortiz Cordobes y Don Vicente Ortiz Cordobes, y en virtud del derecho de representación a los descendientes de Don Rafael Ortiz Cordobes, a Don Tarsicio, Don Saturnino Dª Apolinia Dª Juana-Francisca, Dª Mercedes y Dª Alejandra Ortiz Carazo, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días.

Dado en Logroño, a 23 de marzo de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.572

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo seguido con el Número 292-85, a instancia de Banco de Comercio, S.A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra Don José Antonio Fernández de Bobadilla y otro, cuyo último domicilio conocido fue en Logroño c/ San Antón nº 4 y hoy en ignorado paradero, y en cuyos autos por providencia del día de la fecha he acordado requerir al demandado D. José Antonio Fernández de Bobadilla a fin de que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados: Finca en el término del Llano de Cenicero, con una superficie de 15.768 m2., en la que se encuentra construido un edificio con una superficie de 350 metros de planta, compuesto de planta baja y dos pisos e inscrito al Tomo 840, libro 66, folio 1, finca 6.782 Rústica heredad en regadío en el término el Monte de Cenicero, con una superficie de 11 áreas y 31 centiáreas. Inscrito al Tomo 1.543, libro 69, de Cenicero, folio 1, finca 6.992; y Vivienda piso 2º derecha, General Franco número 2 de Logroño, esquina con Juan XXIII, con una superficie de 110 m2. Inscrito al tomo 811, folio 173, libro 229, finca 15.567, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Logroño, a 24 de marzo de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.573

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.